



Antarctica21

Fly & Sail Expeditions

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Prevención del Delito

CARTA DEL PRESIDENTE

Estimados colaboradores,

Me es muy grato dirigirme a ustedes para presentarles nuestro Código de Ética, el que refleja nuestra identidad corporativa, misión, visión y principios éticos que guían nuestras operaciones. En nuestra búsqueda continua de la excelencia y la responsabilidad corporativa, Antarctica21 se compromete a través de este Código, a que nuestro quehacer se realizará en base a los valores de la empresa de forma sostenible, honesta y responsable.

Es fundamental que todos los miembros de la organización nos comprometamos a adherirnos firmemente al Código de Ética, ya que su objetivo es guiar nuestras acciones, explicitando el comportamiento íntegro, responsable y honesto de todos quienes conformamos esta empresa.

Como líderes en el turismo sostenible tenemos el compromiso de preservar este valioso ecosistema de manera ética y responsable, cuidando no sólo el medioambiente, sino también promoviendo prácticas sociales como el respeto y empoderamiento de las comunidades locales, así como una gobernanza transparente y equitativa para lograr un impacto positivo en todos los aspectos de nuestro entorno.

Al adherirnos a este Código, reafirmamos nuestro compromiso con la sostenibilidad, la integridad y la excelencia en todas nuestras actividades.

Los invito a leer este documento en el que comprobarán que la actuación leal y ética en el trabajo, además de ser una responsabilidad de nuestras labores, constituye una garantía de respeto a los derechos humanos y laborales, así como también al cumplimiento de la ley y de nuestros reglamentos internos.

Los saluda cordialmente,

Jaime Vásquez S.

Presidente del Directorio

INTRODUCCIÓN

Antarctica21 ha desarrollado este Código de Ética y Conducta que busca establecer los valores y principios éticos atribuibles a todo el equipo que conforma la empresa, así como guiar la relación con las partes interesadas como clientes, proveedores y autoridades, enmarcado en un respeto permanente al medioambiente. Por lo tanto, se debe actuar conforme al Código de Ética y Conducta, aplicando y defendiendo activamente los valores, principios y reglas establecidas.

Se debe tener presente que un incumplimiento de los valores, principios o reglas descritos en el presente Código puede afectar a la reputación de Antarctica21 y el bienestar de los colaboradores.

INDICE

Contenido	Página
• Alcance	5
• Quiénes somos	5
• Misión y Visión	5
• Nuestros valores	6
• Conductas Éticas	6
• De los colaboradores de Antarctica21	7
• Relación con los clientes y proveedores	10
• Medioambiente	11
• Ética empresarial	11
• Vigencia	12

ALCANCE

Este Código de Ética y Conducta fue elaborado para resumir aquellos principios, valores éticos y de conducta en los que deben enmarcarse Directores, Gerentes, Subgerentes y colaboradores, de quienes se espera que tomen debido conocimiento de su contenido y cumplan sus requerimientos. Sin embargo, el presente de ningún modo cubre todas las situaciones posibles, compendio de todas las leyes, reglamentaciones y políticas que pudieran afectar a la empresa. Por lo tanto, en ninguna circunstancia debe entenderse que este Código reemplaza otras políticas y/o procedimientos internos, sino que se complementa y/o integra con ellos.

QUIÉNES SOMOS

Somos una empresa pionera en viajar a la Antártica de una manera distinta, proporcionando un acceso eficiente e íntimo al Continente Blanco. Las expediciones boutique son a pequeña escala, en el que cada viaje el buque está conectado por un solo vuelo antártico.

Nuestro objetivo es ofrecer una experiencia que cambie la vida, a través de expediciones inolvidables en la naturaleza, con un equilibrio entre la exploración activa y la excelencia en la hospitalidad. El equipo de expedición conoce la geografía única de la región, la historia natural, la vida silvestre y la ecología, la cual es compartida con los huéspedes, convirtiéndolos en Embajadores Antárticos.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Ofrecer al mundo la posibilidad de conocer el continente antártico en una óptima y única combinación de tiempo y servicios mediante el concepto de aerocrucero.

Visión

Ser reconocidos como el principal operador antártico en aerocrucero, mejorando constantemente el estándar de calidad, la imagen de nuestra empresa y el profesionalismo de nuestro equipo humano, con un claro compromiso a la protección del medio ambiente antártico.

NUESTROS VALORES

Las conductas éticas que se desprenden de este Código nacen de nuestros valores fundamentales, que son:

- **Respeto:** Somos un equipo internacional diverso de profesionales experimentados y dedicados que comparten un conjunto de valores fundamentales por los que vivimos todos los días.
- **Confianza:** La seguridad es siempre nuestra consideración principal. Los huéspedes, proveedores y equipo de asesores pueden confiar en nosotros para tomar las decisiones correctas.
- **Flexibilidad:** En un entorno definido por lo inesperado, nos adaptamos a condiciones en constante cambio mientras mantenemos las necesidades y aspiraciones de nuestros huéspedes en primer lugar.
- **Calidad:** Nuestro innovador modelo de aerocrucero nació del deseo de ofrecer a los viajeros una alternativa cómoda y eficiente para explorar la región sur. Siempre escuchamos a nuestros huéspedes con el objetivo de mejorar el producto que entregamos.
- **Pasión:** Somos un grupo de aventureros de ideas afines que están dispuestos a compartir nuestra pasión por explorar el séptimo continente.
- **Orientación al cliente:** Los huéspedes siempre están en el centro de todas nuestras decisiones. Sus intereses están en el corazón de todo lo que hacemos. Ofrecerles una experiencia que supere sus expectativas es nuestra principal motivación.
- **Responsabilidad con el medioambiente:** Apoyamos el turismo sostenible mediante la adopción de tecnologías avanzadas, procesos de bajo impacto y enfoques reflexivos para la conservación de la energía, el uso del agua, la gestión de residuos y el reciclaje.

CONDUCTAS ÉTICAS

En Antarctica21 esperamos que todos nuestros profesionales se comporten de acuerdo estándares éticos, rigiéndose por su deseo de hacer lo correcto. Para ello, en adelante se establecerán los deberes, responsabilidades y compromisos de los que tomaremos conocimiento para nuestro actuar en el día a día.

1. DE LOS COLABORADORES DE ANTARCTICA21

El éxito y desarrollo que hemos tenido como empresa se debe, en gran medida a la calidad profesional y humana de nuestros equipos y al clima de respeto que promovemos en el día a día. Mantener esta calidad y clima, es para nosotros, el objetivo esencial del actuar y desarrollo futuro.

1.1 DEBERES DE LOS COLABORADORES, GENERAL

- Comprender y actuar en conformidad con las normas descritas en el presente Código y con las políticas y procedimientos aplicables a su área de trabajo.
- Cumplir y hacer cumplir siempre las leyes, reglas y regulaciones aplicables a la actividad de su cargo.
- Respetar y actuar conforme a la dignidad debida de las personas con las cuales deba relacionarse, sean estas colaboradores, contratistas, proveedores, autoridades o clientes.
- Informar a su jefatura o algún encargado pertinente, de cualquier incumplimiento o posible incumplimiento a la ley o de las políticas de Antarctica21, incluyendo cualquier violación al presente Código.
- Prestar en forma oportuna toda la cooperación que sea requerida con los procedimientos de auditorías tendientes a determinar el cumplimiento de las normas de la empresa, así como de sus políticas.

1.2 DERECHOS HUMANOS

- Trabajo infantil

No aceptamos la contratación de personal menor de 15 años rechazando enfáticamente el trabajo infantil. Serán contratados menores de 18 años y mayores de 15 años siempre que cuenten con autorización expresa de los padres, respetando siempre los requisitos de la legislación nacional vigente.

- Acoso

Promovemos que todos nuestros colaboradores se sientan respetados y valorados, por lo que ninguno de ellos deberá ser objeto de acoso laboral, como ser víctima de agresión, hostigamiento reiterado, menoscabo, maltrato o humillación.

Rechazamos el acoso sexual en el trabajo, por lo que se prohíbe cualquier tipo de conducta sexual inapropiada, entendiendo ésta cuando una persona realiza de forma indebida

requerimientos de carácter sexual no consentidos por quien los recibe y que amenazan o perjudican su situación laboral o en sus oportunidades al empleo.

De acuerdo con lo definido en el Reglamento Interno, las medidas y sanciones que se aplicarán irán desde una amonestación verbal o escrita hasta el descuento de un 25% de la remuneración diaria del trabajador acosador, sin perjuicio que la empresa pudiera, atendida la gravedad de los hechos, terminar el contrato laboral.

Para más información visitar <https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-99176.html>

- Discriminación

No deberán existir discriminaciones arbitrarias de ningún tipo en el lugar de trabajo. Cada uno de los colaboradores gozará de igualdad de oportunidades y de trato, independientemente de su origen étnico, religión, nacionalidad, color, estado civil, opinión política, sexo, impedimento físico u otro.

1.3 CALIDAD DE VIDA LABORAL

- Igualdad de oportunidades

La empresa respetará el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que desempeñen un mismo trabajo. No obstante, Antarctica21 podrá establecer diferencias en las remuneraciones fundadas en criterios objetivos.

- Legislación laboral

Todo personal contratado y subcontratado cuenta con un contrato de trabajo vigente, recibe una remuneración que cumple como mínimo lo estipulado en la legislación laboral, se realizan y pagan los descuentos legales y se respetan los requisitos legales para las jornadas de trabajo.

- Alcohol y drogas

Antarctica21 rechaza el consumo de drogas o sustancias ilícitas, por lo que se prohíbe dirigir o ejecutar labores bajo la influencia del alcohol y/o drogas.

- Ambiente y condiciones de trabajo

Se ofrecerá a los colaboradores un ambiente de trabajo seguro, sin riesgos que amenacen su seguridad, su integridad física o psicológica, y salud, proporcionando cuando sea necesario, ropa o equipos de protección a fin de prevenir eventuales riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud.

Los Directivos, Gerencias y Subgerencias mantendrán permanentemente una actitud que favorezca el desarrollo de un clima laboral constructivo, evitando cualquier comportamiento discriminatorio o desacato hacia los colaboradores.

1.4 CONFIDENCIALIDAD

Los bienes, instalaciones y recursos financieros de Antarctica21 serán utilizados únicamente para cumplir con la misión de ésta.

Los colaboradores en virtud de las funciones inherentes a su cargo tienen acceso a “Información Confidencial”. Por Información Confidencial se entenderá toda información de la empresa a que tengan acceso, tales como, información relacionada con planes de ventas, costos, métodos, conceptos y productos desarrollados y/o comercializados por la empresa, y otros antecedentes operativos confidenciales que esté en conocimiento en razón de su cargo, tales como contraseñas, claves de sistemas, y demás de tal naturaleza.

El colaborador se obliga a no revelar de cualquier forma, salvo en aquellos casos que pueda ser requerido por resolución de autoridad administrativa o judicial o por su superior jerárquico, la Información Confidencial y en caso de tener que revelarla a terceros por las razones recién señaladas, se limitara dicha revelación a aquella información atingente específicamente a lo requerido.

De acuerdo con la normativa vigente en caso de infracción de esta obligación de no revelar la Información Confidencial que ha tenido acceso con ocasión de su trabajo, además de constituir un incumplimiento grave de sus obligaciones, la empresa se reserva el derecho intentar la acción civil por daños y perjuicios y la acción penal por el delito contra la inviolabilidad de secretos tipificados en el artículo 284 del Código Penal.

1.5 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los libros contables y legales deben ser fidedignos y cumplir con las políticas y procedimientos internos. Las transacciones entre la empresa con terceros deberán ser oportuna y debidamente registradas en los libros contables, de acuerdo con los principios, normativas y prácticas contables vigentes. Queda estrictamente prohibido, bajo cualquier circunstancia, falsificar información y/o proveer datos inexactos o incorrectos.

2. RELACIÓN CON LOS CLIENTES Y PROVEEDORES

La satisfacción de nuestros clientes y proveedores es uno de los principios que iluminan el actuar de Antarctica21, por lo tanto, todos los actos de quienes componen la empresa deben tender hacia el respeto y buenas prácticas.

2.1 RELACIONES CON LOS CLIENTES

Antarctica21 diseñó un Manifiesto del Servicio al Huésped en el que nos comprometemos a que se debe comprender, atender, y satisfacer las necesidades de los clientes, ofreciendo los servicios de la más alta calidad, en condiciones competitivas. Asimismo, las respuestas a sus peticiones y eventuales reclamaciones deben ser siempre resueltas en forma oportuna y eficiente.

Se prohíbe las prácticas de ventas no éticas como son las medidas de presión, engaño, influencia indebida, pagos extras, etc. Se manejará de forma respetuosa la información de los clientes, sin perjudicar su privacidad, la cual será de carácter confidencial.

Las Gerencias, Subgerencias y colaboradores cumplirán y harán cumplir los distintos contratos que suscriba la empresa con los clientes y proveedores.

2.2 RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

Los proveedores y todo aquel que preste servicios a la empresa deberán recibir un trato justo sin discriminaciones arbitrarias, manteniendo el respeto en todo momento, con los contratos y compromisos asumidos y con la legislación vigente.

La elección y contratación de proveedores deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos y según las necesidades de la empresa, debiendo elegir según la competencia, oportunidad, precio y calidad.

2.2 CONFLICTO DE INTERÉS

Se entenderá como conflicto de intereses al interés directo o indirecto en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión, en la cual hubiere de intervenir, en relación con su cargo, bienes, o patrimonio, o incumpliendo condiciones establecidas en la Ley.

La existencia de un conflicto de interés no necesariamente inhabilita la relación comercial o profesional con un tercero, pero requiere que esta sea previamente conocida y aprobada, considerando que, aun existiendo un interés, el negocio o transacción es beneficioso para Antarctica21. Por ello, el colaborador que tiene un conflicto de interés debe declararlo y

abstenerse de participar de la decisión relativa a negociaciones o licitaciones con el proveedor, profesional o tercero en conflicto, y de entregarle información que pueda beneficiarlo.

3. MEDIOAMBIENTE

A través de los años, hemos tenido un permanente interés por respetar y cuidar el medio ambiente. Con ese espíritu, y con el fin de ser una empresa sustentable, hemos estado buscando innovaciones que disminuyan su impacto negativo en la sociedad y en el medio ambiente. Para ello, trabajamos con Neutral Capital Partners en la compensación de emisiones netas de gases de efecto invernadero, de acuerdo con los estándares globales para programas de carbono neutral, lo que implica una evaluación independiente de las emisiones de CO2 producidas, seguido de la compra de bonos de carbono de un proyecto de energía eólica en Chile, un instrumento ambiental que apoya el desarrollo sostenible bajo en carbono y las energías renovables.

A su vez, cada colaborador se compromete a realizar sus labores minimizando, en la medida de lo posible, su impacto en el medioambiente, y cumplir con los requerimientos de la legislación vigente al respecto. Del mismo modo, las personas afectas a este Código que tomen conocimiento de cualquier acontecimiento o actividad relacionada con la empresa, que tenga un efecto contaminante o perjudicial sobre el medioambiente, informará esta situación tan pronto sea posible, al departamento de Eficiencia Energética y Sostenibilidad.

4. ÉTICA EMPRESARIAL

Las conductas éticas difundidas en este Código se alinean según lo detallado en el Modelo de Prevención de Delitos, a fin de evitar toda actividad que atente contra los valores entregados por la empresa.

4.1 Responsabilidad penal de la empresa

Controlamos el cumplimiento legal, que prohíbe expresamente el uso de prácticas corruptas para la obtención de ventajas comerciales, regido por la Ley 20.393 que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento terrorista.

Por lo tanto, ningún colaborador de Antarctica21:

- Debe ofrecer a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero (cohecho)
- Debe ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, en conocimiento de que provienen, directa o indirectamente de conductas terroristas, de control de armas, entre otros (lavado de activos)
- No podrá por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar, o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas

4.2 Prácticas éticas con el Estado

Todos los colaboradores de Antarctica21 que se relacionen con funcionarios del Estado deben prevenir o evitar prácticas que infrinjan las leyes del Estado relacionadas con Probidad, Cohecho y Transparencia, para así poder respetar el ordenamiento jurídico y abstenerse de realizar cualquier actividad que se encuentre al margen de estos reglamentos legales.

Todos los colaboradores de Antarctica21 deben mantener una relación respetuosa y honesta con funcionarios públicos. Por otro lado, cualquier trabajador que tome conocimiento de acciones deshonestas por parte de sus pares o de funcionarios públicos debe dar aviso al Encargado de Prevención de Delitos.

VIGENCIA

El presente Código tendrá vigencia una vez publicado en el sitio web de la empresa, lo que acontecerá dentro de los treinta días desde su aprobación por el Directorio. Se entregará una copia de este a cada colaborador y por el hecho de haberlo recibido se presumirá que es conocido y por lo tanto podrá ser exigido su cumplimiento.

Antarctica21 entregará y/o pondrá a disposición de cada Director, Gerente, Subgerente o colaborador de un ejemplar del Código de Ética y Conducta al momento de su contratación.

Cualquier consulta o duda respecto de la interpretación o alcance del presente Código, deberá ser dirigida al Encargado de Prevención de Delitos, el que, en conjunto con las Gerencias, serán responsables de determinar el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en él, y proponer al Directorio las modificaciones a su texto.

